

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRÁ

CÓDIGO: 3.1.1.P02 F05

VERSION: 1

FECHA: Ago. 09 de 2021

TIPO: FORMATO

PROCESO: GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE
INEXISTENCIA DE PERSONAL

USO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ

LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ

CONSIDERANDO

Que el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, relacionado con el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado estableció: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"

Que el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, adoptado mediante Resolución No. 393 del 08 de noviembre del 2024 de la Gerencia de la E.S.E., en el Capítulo IV numeral 4.2. Estable que la expedición de la certificación de insuficiencia de personal se encuentra a cargo de la Subgerente Administrativa y Financiera de la entidad.

Que con el fin de adelantar en debida forma la planeación de la actividad contractual al interior de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, se requiere la constancia de insuficiencia de personal de la institución.

Que el Decreto 1876 de 1994 en su Artículo 20 "**ARTÍCULO 20º.- De la autonomía y de la tutela administrativa.** La autonomía administrativa y financiera de las Empresas Sociales del Estado se ejercerá conforme a las normas que las rigen. La tutela gubernamental a que están sometidas tiene por objeto el control de sus actividades y la coordinación de estas con la política general del Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal y particular del sector".

Que, de acuerdo a lo anterior, la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá es un sujeto vigilado entre otros por la Contraloría Departamental, entidad a la que se debe reportar mensualmente la actividad contractual de la institución, en la plataforma Sistema Integral de Auditoría.

Que en dicha plataforma se deben adjuntar todos los soportes que hacen parte de la actividad precontractual, contractual y post-contractual, entre ellos la certificación de insuficiencia de personal.

De acuerdo a lo anterior

CERTIFICA

Que una vez verificada la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal que pueda contratar **SUMINISTRO DE LICENCIAS, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE SIBACOM PLUS 2026 – VERSIÓN SERVIDOR Y VERSIÓN MINI PORTÁTIL DE LICENCIAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) QUE CORRESPONDAN A LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ.**

Que la empresa con el que se suscribe el contrato cuenta con los requisitos de formación académica y experiencia mínimos establecidos en el estudio previo.

La presente certificación se expide en la ciudad de Chiquinquirá, a los (3) días del mes de Agosto del año Dos mil veintiséis (2026).

PABLO MAURICIO ZAMBRANO ROMAN
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá